



RESOLUCIÓN O. N°41

ANT.: Resolución O. N°26, de 24 mayo 2021, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Chile Chico.

MAT.: Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Chile Chico.

COYHAIQUE, 12 de octubre 2021.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O. N°26, de fecha 24 de mayo 2021, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Chile Chico, con ocasión de las elecciones de Consejeros Regionales, Diputados, Senadores y Presidente de la República 2021; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 35 inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley N°2 de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, que mandata a este Servicio Electoral a distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

RESUELVO:

I. **DETERMÍNASE** el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados para las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Consejeros Regionales, Diputados, Senadores y Presidente de la República 2021, a efectuarse el próximo 21 de noviembre del año en curso, conforme al siguiente detalle:



DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE CHILE CHICO ELECCIONES DE CONSEJEROS REGIONALES, DIPUTADOS, SENADORES Y PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2021.

Comuna de Chile Chico

Cantidad de Espacios públicos autorizados: 5

Espacio público N°1: PLAZA DE ARMAS CHILE CHICO

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo, considera el contorno de la plaza desde calle Balmaceda con calle Manuel Rodríguez, continua por calle Pedro Gonzalez y calle Bernardo O´Higgins (ver tramo en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	5
Diputados	5
Presidente de la República	5

Espacio público N°2: AV. O´ HIGGINS

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo, que va desde calle O´Higgins con calle Pedro Burgos hasta calle Baquedano, por vereda norte (ver tramo en plataforma).

Nota: No se puede incorporar elementos de propaganda electoral en las esquinas, ya que obstruyen visibilidad y pasos peatonales.

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	7
Diputados	7
Presidente de la República	7

Espacio público N°3: PLAZA PUERTO GUADAL

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo, considera el contorno de la plaza desde calle Las Camelias con calle Los Guindos, continua por calle Los Lirios y Los Notros (ver tramo en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	5
Diputados	5
Presidente de la República	5



Espacio público N°4: CHILE CHICO

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos:

Tramo 1: Desde calle O´Higgins con calle Augusto Grosse hasta calle Belarmino Burgos.

Tramo 2: Desde calle O´Higgins con calle Belarmino Burgos hasta calle Portales (ver tramo en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	5
Diputados	5
Presidente de la República	5

Espacio público N°5: RUTA 265 ACCESO A GUADAL

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo, ubicado en Ruta 265 por la salida a la localidad de Mallín Grande, por camino Guadal a Chile Chico de norte a sur (ver tramo en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	2
Diputados	2
Presidente de la República	2

Nota 1: El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Será obligación de las candidaturas asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



HUGO PEREZ HARO
DIRECTOR (S) REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor alcalde de la I. Municipalidad de Chile Chico.
- Partidos Políticos.
- Candidaturas independientes fuera de pacto.
- Oficina de Partes.